

**RESOLUCION GERENCIAL N° 000091-2024-MDP/GDTI [770 - 9]**

VISTO: La Resolución Gerencial N° 000048-2024-MDP/GDTI [770 - 6] de fecha 26 de febrero del 2024 emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Expediente con Reg. N° 20664-0 de fecha 08 de mayo del 2024 presentado por el Sr. Jaime Luis Villanueva Reyes y el Oficio N° 001393-2024-MDP/GDTI-SGDT [20664 - 2] de fecha 21 de mayo del 2024 y Oficio N° 001414-2024-MDP/GDTI-SGDT [20664 - 3] de fecha 22 de mayo del 2024, emitidos por la Sub Gerente de Desarrollo Territorial.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales – Ley N° 27972.

Que mediante Resolución Gerencial N° 000048-2024-MDP/GDTI [770 - 6] de fecha 26 de febrero del 2024 emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura se resolvió *“DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por el Sr. Brian Rafael Villanueva Reyes, sobre Independización de terreno rustico del predio ubicado en la Parcela que formó parte del predio La Cuchilla – Sector Arenales, con un área de 0.3000 has, inscrito en la PE N° 02206606, solicitado mediante Exp. N° 15233-2023 de fecha 13 de octubre del 2023, en virtud a los argumentos y dispositivos legales expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.”*

Que mediante Expediente con Reg. N° 20664-0 de fecha 08 de mayo del 2024 presentado por el Sr. Jaime Luis Villanueva Reyes alcanza la Esquela de observación con N° de Título: 2024-01048127 suscrita por el Registrador Publico (e) Jose Isaac Tong Feria, en el cual hace referencia al art. 62 del Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios, por lo cual solicita la Resolución aclaratoria respectiva.

Que mediante Oficio N° 001393-2024-MDP/GDTI-SGDT [20664 - 2] de fecha 21 de mayo del 2024, aclarado mediante Oficio N° 001414-2024-MDP/GDTI-SGDT [20664 - 3] de fecha 22 de mayo del 2024 emitidos por la Sub Gerente de Desarrollo Territorial señala que en atención a lo solicitado por el administrado, brindó la conformidad técnica a la solicitud del administrado para la Aclaración de Resolución, en mérito a lo solicitado en la Esquela de Observación SUNARP con título N° 2024-01048127 y en conformidad con la normativa vigente.

En el presente caso de acuerdo a las características revisadas en la P.E. N°02206606 y la Inspección Técnica contenida en el Informe Técnico N° 000028-2024-MDP/GDTI-SGDT[770-3] se evidencia que el lote es un predio rústico, ubicado en un área urbana. Asimismo, realizada la inspección el día 15 de agosto del 2023 se ha verificado que el predio no se encuentra habilitado como urbano. En ese sentido, se informa que para dicho supuesto corresponde el trámite de INDEPENDIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO UBICADO EN ÁREA URBANA, al haberse verificado que el predio rústico se encuentra ubicado en una ZONA URBANA de tipo Zona Residencial Media RDM y Zona de Comercio Zonal CZ. No obstante, con el propósito de cumplir de manera precisa con las observaciones realizadas por SUNARP, se concluye que el trámite corresponde a INDEPENDIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO ubicado zona de expansión urbana, por lo que, es necesario aclarar la Resolución Gerencial N° 000048-2024-MDP/GDTI en el siguiente punto, debiendo decir: DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por el Sr. Brian Rafael Villanueva Reyes, sobre Independización de terreno rustico ubicado en zona de expansión urbana del predio ubicado en la Parcela que formó parte del predio La Cuchilla – Sector Arenales, con un área de 0.3000 has, inscrito en la PE N° 02206606, solicitado mediante Exp. N° 15233-2023 de fecha 13 de octubre del 2023, en virtud a los argumentos y dispositivos legales expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Que el artículo 212 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS – TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General regula:

“212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo



RESOLUCION GERENCIAL N° 000091-2024-MDP/GDTI [770 - 9]

sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.”

Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N°27972 y art. 80 inc. I) del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 017-2021-MDP-A de fecha 20 de diciembre del 2021;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1o: RECTIFICAR el Artículo 1, 2 y 4 de la Resolución Gerencial N° 000048-2024-MDP/GDTI [770 - 6] de fecha 26 de febrero del 2024, en virtud a lo solicitado por el Sr. Jaime Luis Villanueva Reyes, petitionado mediante Reg. N° 20664-0 de fecha 08 de mayo del 2024, en el extremo de que lo **CORRECTO** es:

*“ARTICULO 1o: DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por el Sr. Brian Rafael Villanueva Reyes, sobre Independización de terreno rustico **EN ZONA DE EXPANSION URBANA** del predio ubicado en la Parcela que formó parte del predio La Cuchilla – Sector Arenales, con un área de 0.3000 has, inscrito en la PE N° 02206606, solicitado mediante Exp. N° 15233-2023 de fecha 13 de octubre del 2023, en virtud a los argumentos y dispositivos legales expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.*

ARTICULO 2o.- AUTORIZAR la INDEPENDIZACION DE TERRENO RUSTICO **EN ZONA DE EXPANSION URBANA conforme se detalla a continuación:....**

*ARTICULO 4o.-APROBAR las características de la INDEPENDIZACION DE PREDIO RUSTICO **EN ZONA DE EXPANSION URBANA** de acuerdo a lo indicado en el Fuhu Anexo “E”, Memoria Descriptiva y Planos, presentados ante esta Municipalidad y que forman parte integrante de la presente resolución, los cuales se encuentran debidamente visados y firmados por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura y la Sub Gerente de Desarrollo Territorial.”*

ARTICULO 2o: DECLARAR QUE SUBSISTE todo lo demás que contiene la Resolución Gerencial N° 000048-2024-MDP/GDTI [770 - 6] de fecha 26 de febrero del 2024, en lo que no contravenga a la presente resolución.

ARTICULO 3o: ANEXAR la presente resolución y sus actuados, al expediente que dio origen a la Resolución Gerencial N° 000048-2024-MDP/GDTI [770 - 6] de fecha 26 de febrero del 2024.

ARTICULO 4o.- AUTORIZAR la inscripción del presente acto resolutivo en la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo - SUNARP.

ARTICULO 5o.- NOTIFICAR la presente resolución al administrado, Sub Gerencia de Desarrollo Territorial, para su incorporación en la Base Gráfica de esta entidad edilicia y coordinación con la Gerencia de Administración Tributaria.

ARTICULO 6o.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional www.munipimentel.gob.pe, acto provisto de carácter y valor oficial conforme al Art. 5° de la Ley N° 29091.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLIQUESE



MUNICIPIOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

RESOLUCION GERENCIAL N° 000091-2024-MDP/GDTI [770 - 9]

Firmado digitalmente

RICARDO AUGUSTO ZAPATA LOZADA

GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Fecha y hora de proceso: 22/05/2024 - 15:17:27

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
22-05-2024 / 15:14:41

- SUB GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
JESSICA CHEVARRIA MORÁN
SUB GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL
22-05-2024 / 13:06:51